



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00985016- -UNC-ME#FCC 2

VISTO:

EX-2022-00985016- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Eugenio Garzón, DNI 24.770.288, en representación de la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, solicita se celebre desde el 13 de diciembre la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Juana Valentina Méndez Forero, DNI N° 95.871.643.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que desde el año 2015 existe Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Fundación de Beneficencia Hospital Italiano.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que la estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que Juana Valentina Méndez Forero, DNI N° 95.871.643, ya ha realizado una pasantía por un período de doce (12) meses con el Hospital Italiano, aprobada por RD-2022-1127-E-UNC-DEC#FCC.

Que la empresa presta conformidad para que se desarrolle la renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses, siendo éste, el último periodo por el cual, la estudiante puede realizar dicha pasantía conforme lo establecido por el Art. 13 de la ley citada.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantía entre La Fundación de Beneficencia Hospital Italiano y la estudiante Méndez Forero.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Renovación del Acuerdo Individual de Pasantía Educativa entre la

Facultad de Ciencias de la Comunicación, la Sociedad de Beneficencia Hospital Italiano, y la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Juana Valentina Méndez Forero, DNI 95.871.643; que como ANEXO I forma parte de la presente y suscribirlo.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archívese.